



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Consejo Académico

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 033

"Por el cual se aprueba el Programa: Estrategias para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2016 y la Convocatoria de Proyectos de Menor Cuantía"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba mediante el Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2002, expidió el "Estatuto Para la Reglamentación de la Investigación y la Extensión en la Universidad de Córdoba", en el cual desde esa época visualizó que los grupos de investigación debían convertirse el eje fundamental del desarrollo académico de la institución y que en la actualidad, precisamente, son estos grupos el sustento de los postgrados y pregrados de la Universidad, pues son en ellos donde los profesores muestran sus indicadores permitiéndole a la institución mostrar sus logros institucionales.

Que el Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2002, por el cual se expidió "Estatuto Para la Reglamentación de la Investigación y la Extensión de la Universidad de Córdoba" preceptuó en su artículo 40° que para apoyar los mejores Grupos de Investigación de la Institución, es decir, aquellos que hubieran alcanzado las más altas categorías en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Académico reglamentará anualmente el programa denominado Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación.

Que, a su vez el artículo 41° ibídem, establece que para apoyar los grupos en proceso de formación, y a los investigadores que inicien su carrera, se financiarán los llamados Proyectos de Investigación de Menor Cuantía, de acuerdo con la reglamentación establecida anualmente.

Que el artículo 45° del Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2002, establece que con el objeto de apoyar las actividades complementarias de la investigación y la extensión, se podrán crear fondos para atender las distintas necesidades. Estas partidas

Comprometida con el desarrollo regional



podrán integrarse a los Proyectos de Investigación y Extensión de Menor Cuantía, de Mediana Cuantía, o al programa "Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación".

Que es pertinente e importante para impactar positivamente en los indicadores de la Universidad de Córdoba en este momento histórico, apoyar una política sistemática con un programa de estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación 2016".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2002, por el cual se expidió "Estatuto Para la Reglamentación de la Investigación y la Extensión de la Universidad de Córdoba", el Consejo Académico en sesión del 07 de septiembre de 2016, aprobó el Programa: Estrategias para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2016 y la Convocatoria de Proyectos de Menor Cuantía". Que en consecuencia se,

ACUERDA:

Artículo 1. A partir del 2016 se destinarán recursos para los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba que se encuentren clasificados según Colciencias y que sean visibles en la plataforma ScienTi de esa entidad, la distribución se hará acorde a la clasificación de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución anual de recursos acorde a la clasificación

CLASIFICACIÓN	NÚMERO	ASIGNACIÓN EN SMLV	ASIGNACIÓN EN PESOS POR GRUPO	ASIGNACIÓN TOTAL POR CLASIFICACIÓN
A1	1	200	137.890.800	137.890.800
A	5	150	103.418.250	517.091.250
B	16	80	55.156.320	882.501.120
C	19	40	27.578.160	523.985.040
D	1	20	13.789.080	13.789.080
VALOR TOTAL CONVOCATORIA.				2.075.257.290
SLMV	\$ 689.455			

Artículo 2. Los recursos para cada grupo serán anuales a partir de este acuerdo y estarán condicionados a la conservación o asenso de la categoría según la clasificación realizada por Colciencias ScienTi.

Artículo 3. Cada grupo enviara a la División de Investigación, en el Formato Único de Proyectos, un proyecto de investigación en el cual se ejecutaran los recursos. La prórroga máxima para la ejecución de estos recursos no debe superar los 6 meses es decir el 25% del tiempo del tiempo del proyecto.

Parágrafo. Los grupos de investigación con varias líneas, deberán adoptar una metodología interna para la distribución de recursos que conlleve al fortalecimiento de las líneas. Todo esto se hará bajo la coordinación del líder del grupo inscrito ante Colciencias y la Universidad. Todo grupo debe participar anualmente en convocatorias externas y la asignación de recursos por parte de la Universidad de Córdoba dependerá de su clasificación en el ranking SNCTeI de Colciencias.

Artículo 4. El presupuesto anual contemplara los siguientes rubros, propósitos e indicadores:

Tabla 2. Rubros financiables e indicadores para los grupos.

Rubro (% asignado)	Propósito	Indicador de CteI
Asistencia a eventos nacionales o internacionales ($\leq 20\%$).	Presentar ponencias de coautoría entre miembros del grupo.	Apropiación social del conocimiento y visibilidad del grupo.
Pago para asistentes de investigación estudiantes de Maestría o Doctorado (Research Assistant Professor) ($\leq 30\%$)*	Fortalecer los grupos con personal técnicamente cualificado	Fortalecer Maestrías y doctorados, evitar deserción académica.
Personal, Servicios técnicos y trabajos de campo ($\leq 50\%$).	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Materiales y fungibles.	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Equipos de laboratorio, software.	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Libros y bases de datos.	Investigaciones del grupo	Acreditación.
Internacionalización y movilidad de profesores ($\leq 20\%$).	Profesores invitados	Acreditación.
Costos de publicación en revistas y/o libros, creación de un producto artístico, registro de patentes, desarrollo de software o implementación de empresas derivadas de origen universitario (spin off).	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas

* Máximo % de asignación de recursos del presupuesto total.

Artículo 5. Para acceder al apoyo de los recursos, los grupos acorde a su categoría deben asumir compromisos exigidos para ser categorizados por Colciencias. Los

productos reconocidos como resultados de las actividades del grupo de investigación se clasifican principalmente en tres tipos según Colciencias y deben ser de cumplimiento obligatorio para mantener o ascender de categoría estos son:

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.

Los compromisos de los grupos de la Universidad de Córdoba a quienes se les asignen recursos son:

Grupo A1.

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en A1 (Q1=ISI-Scopus).
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:
Presentar al menos 1 trabajo de investigación en evento nacional o internacional.
Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto (s) de investigación.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano:
Dirigir una tesis de Doctorado y/o al menos 2 trabajos de grado de Maestría.
Participación activa de al menos 1 estudiante de Maestría y 1 estudiante de doctorado en el grupo.
Al menos 2 integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.
Tener al menos 1 profesor sénior o 2 asociados.
Apoyo a creación de nuevos programas de Maestrías y Doctorados de la Universidad.

Grupo A.

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en A2 (Q2=ISI-Scopus).
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:
Presentar al menos 3 trabajos de investigación en evento nacional o internacional.
Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto(s) de investigación.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano:
Dirigir una tesis de doctorado y/o al menos 2 trabajos de grado de maestría.

Participación activa de al menos 1 estudiante de maestría y 1 estudiante de doctorado en el grupo.

Al menos 2 integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.

Tener al menos 1 profesor sénior o asociado.

Apoyo a creación de nuevos programas de maestrías y doctorados de la Universidad.

Tener al menos 1 profesor sénior o asociado.

Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto (s) de investigación.

Grupo B.

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en B (Q3=ISI-Scopus).
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:
Presentar al menos 2 trabajos de investigación en evento nacional o internacional.
Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto (s) de investigación.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano:
Dirigir al menos 2 trabajos de grado de maestría.
Dirigir al menos 2 trabajos de grado de programas de pregrado o de especialización.
Tener al menos un profesor junior, asociado o sénior.

Grupo C.

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en C (Q4=ISI-Scopus).
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:
Presentar al menos 1 trabajo de investigación en evento nacional o internacional.
Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto (s) de investigación.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano:
Dirigir al menos 2 trabajos de grado de pregrado o de especialización.
Tener al menos un profesor junior, asociado o sénior.

Grupo D.

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:

Publicar al menos 1 artículo, capítulo o libro de investigación en C (Q4=ISI-Scopus).

b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:

Presentar al menos 1 trabajo de investigación en evento nacional.

Informe final del plan de trabajo que incluye los resultados del proyecto (s) de investigación.

Dirigir al menos 1 trabajos de grado de pregrado o de especialización.

Parágrafo. El cumplimiento de las metas mínimas del artículo 5, es condición necesaria, para garantizar la renovación del apoyo al grupo. El Comité de investigaciones, basado en dos informes anuales del grupo tomara una decisión de renovación o negación, la cual deberá ser avalada por el Consejo Académico. La renovación de este apoyo depende, entre otras, del cumplimiento de las metas mínimas por parte del grupo.

Artículo 6. Para apoyar a los grupos en formación de los programas académicos que no tienen grupos reconocidos ni clasificados en Colciencias, se abrirá la Convocatoria para Financiar Proyectos de Investigación de Menor Cuantía 2016, de acuerdo con los términos de referencia que se enuncian a continuación:

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE MENOR CUANTÍA EN PROGRAMAS
DE PREGRADO 2016**

Montería, septiembre de 2016

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establecen que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establecer las condiciones especiales para su desarrollo.

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba (PEI) establece dentro de sus políticas que la investigación constituye el eje de la vida académica de la institución y sus resultados son fuente permanente para la creación de una cultura investigativa y generación de desarrollo sostenible.

La Universidad de Córdoba en el Estatuto de Investigación y Extensión de la Institución (Acuerdo No. 093 del 26 de Noviembre de 2002), definió dentro de sus objetivos crear y consolidar instrumentos y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las capacidades de investigación en la formación de profesionales, en armonía con las tendencias del entorno social y cultural. Adicionalmente, el mismo Estatuto dentro de sus estrategias propone propiciar convocatorias de investigación que contribuyan a la solución de la problemática del desarrollo regional.

El Ministerio de Educación Nacional considera que los programas académicos de educación superior deben prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos. Igualmente, considera que para la consecución de registro calificado de los programas académicos se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación que exige políticas institucionales en la materia, una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

II. OBJETIVOS

- Desarrollar la política institucional de investigación y extensión en cuanto a los programas y líneas especificadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Apoyar el fortalecimiento de la calidad académica e investigativa de los programas de pregrado institucionales sin grupos reconocidos por Colciencias y mejorar indicadores de calidad.
- Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes como

opción de grado (trabajo de investigación) en los diferentes programas académicos de pregrado de la Universidad.

III. DIRIGIDA A:

Proyectos de investigación dirigidos por profesores de planta en los que participen estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba que no cuentan con grupos reconocidos y clasificados en Colciencias.

IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

La presente convocatoria tiene un valor de \$300.000.000,00 y el valor máximo por proyecto será de diez millones de pesos (\$10.000.000.00 M. Cte). Los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser dirigido por un profesor de planta de la Universidad.
2. Contar con la participación de al menos un estudiante perteneciente a un programa de pregrado sin Grupo de Investigación reconocido o clasificado por Colciencias y que no esté desarrollando proyectos de investigación financiados por la Universidad o una entidad externa.
3. Servir como trabajo de grado en la modalidad de trabajo de investigación para el (los) estudiante(s) vinculado(s) al proyecto.

V. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos deben cumplir con los requerimientos y seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato Único de Proyectos de Investigación ante el Comité Curricular de cada programa o facultad, con los siguientes anexos:
 - a) Oficio de presentación del proyecto firmado por el profesor que dirige el proyecto de investigación, y el (los) estudiante (s) a participar en el mismo.

- b) Primera página del CvLac actualizado de todos los investigadores (profesor y estudiantes) que participan en el proyecto, impreso desde la plataforma de Colciencias).
2. EL Comité curricular del programa verificará el cumplimiento de los términos de referencia de cada proyecto y los valorará con base en los siguientes criterios: CALIDAD (70%), que se compone de: i) definición del problema, ii) justificación, iii) hipótesis o preguntas de investigación, iv) objetivo general, v) objetivos específicos, vi) estado del arte, vii) materiales y métodos, viii) resultados esperados, ix) cronograma, presupuesto y bibliografía; PERTINENCIA (30%), la cual está relacionada con los aportes del proyecto al grupo de investigación de investigación y a las líneas de investigación de la Facultad y la Universidad y contribución del proyecto a los objetivos misionales.
 3. En reunión conjunta entre el Consejo de Facultad y el Comité de Investigación y Extensión serán sustentados las propuestas por el director y sus estudiantes, y discutidos por la comunidad académica de la respectiva Facultad en sesión pública de trabajo convocada por el Consejo de la Facultad, respectiva. Los proyectos deben ser calificados de acuerdo con el formato de evaluación de proyectos anexo.
 4. Una vez evaluados y calificados los proyectos por el Consejo de Facultad, serán remitidos a la División de Investigación en versión impresa y en formato digital aquellos que alcanzaron un puntaje igual o superior a 70 puntos.
 5. Una vez recibida la evaluación de los proyectos por parte de cada facultad, la División de Investigación asignará los recursos económicos de forma uniforme entre los programas que hayan presentado propuestas, y en orden descendente dentro de cada programa de acuerdo con el puntaje de evaluación obtenido. En el caso de que un programa no presente proyectos, los cupos se redistribuirán con criterios de equidad, en primer lugar y de puntaje en segundo lugar, entre los demás programas.
 6. El manejo financiero de los proyectos estará a cargo de la División de Investigación de la Universidad de Córdoba.
 7. La duración máxima de cada proyecto será de seis (6) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado para su ejecución.
 8. Solo se podrán financiar un máximo de un (1) proyecto por docente.

9. Para los proyectos seleccionados como financiables, el jefe de la División solicitará la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la respectiva ejecución.
10. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los Consejos de Facultad.
11. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la División de Investigación.

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Los docentes directores y estudiantes de los proyectos de investigación deben comprometerse con la entrega de los siguientes productos:

1. Presentar un informe de los avances del proyecto a los cuatro (4) meses luego de iniciada su ejecución y un informe final acompañado del acta de sustentación al finalizar el mismo. La presentación del informe final debe realizarse durante los treinta días (30) siguientes al tiempo establecido de finalización de dicho proyecto en el cronograma de la propuesta de grado y/o propuesta de investigación de semilleros.
2. Un trabajo de grado con resultados sustentado.
3. Certificación, carta o email de confirmación de una revista en la que se haga constar que los participantes del proyecto han presentado un artículo de investigación para su evaluación con fines de publicación. En su defecto, se podrá presentar una certificación de ponencia en evento científico.

VII. FECHAS DE CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria.	Septiembre 7 de 2016
Recepción de propuestas por el Comité de Acreditación y Currículo de cada programa.	Septiembre 8 a septiembre 30
Socialización y evaluación de la propuesta	Octubre 3 a Octubre 7

ante el Consejo de Facultad y Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.	
Recepción de proyectos División de investigación y evaluación de los proyectos	Octubre 10
Aprobación por Consejo Académico y expedición de CDP	Octubre 13

VIII. RUBROS FINANCIABLES

Materiales e insumos

Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Salidas de campo

Hace referencia a los gastos de viaje necesarios para el cumplimiento de las actividades técnicas programadas para el desarrollo del proyecto.

Servicios técnicos

Se refiere a análisis de laboratorio, elaboración de posters, realización de encuestas, evaluación de resultados, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos y aquellos personales no podrán superar un tiempo de contratación mayor a dos meses.

Publicación

Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas indexadas y edición y publicación de libros producto del proyecto.

Cambios de rubro

Durante el desarrollo del proyecto, el Comité Central de Investigación podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no sean destinados para pago de personal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2016.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Presidente


RAFAEL RAMÓN PACHECO MÍNGER
Secretario